

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XIV Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 22, 36 FRACCIÓN IV, 39 Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y 30 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

- I.** Que con fecha 16 de abril de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, en la cual se establecieron facilidades administrativas en cuanto ampliaciones y especificaciones de plazos que permiten a las y los contribuyentes el cumplimiento adecuado y oportuno de sus obligaciones, entre otros aspectos.
- II.** Con fecha 30 de mayo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo que establece la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, en la cual se ampliaron los plazos de facilidades administrativas que permiten a las y los contribuyentes el cumplimiento adecuado y oportuno de sus obligaciones, entre otros aspectos.
- III.** En razón de que las personas concesionarias del transporte público de forma espontánea están acudiendo a realizar la regularización de los títulos o acuerdos de concesiones, se realizará la

ampliación del plazo a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025

- IV.** Es prioridad del Gobierno del Estado impulsar el desarrollo y evolución de la movilidad de las personas con un enfoque en la seguridad vial y la creación de condiciones de armonía social y colaboración entre autoridades y sociedad civil.

En razón de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se reforma el artículo 5 al Acuerdo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 5. Las personas físicas y morales que presten el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo y que no cuenten con título de concesión o documento idóneo que acredite el legal otorgamiento de la misma, podrán obtenerlo con una reducción del cincuenta por ciento de los derechos a los que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 153 del Código Financiero, cumpliendo con los requisitos del trámite y estar al corriente en el pago de sus contribuciones presentando copia y originales para cotejo de los comprobantes correspondientes, hasta el **31 de diciembre de 2025.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo que establece Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, entran en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y concluirán el día 31 de diciembre de

2025, salvo que por disposición expresa se establezca un plazo específico o menor.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica y sello

MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
TRANSPORTE
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

